

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

8708 Orden de 6 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P).

La Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, designó a los evaluadores / Comisión de evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P), convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014).

El artículo 27.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, que regula la composición de las Comisiones de evaluación, señala que el secretario debe ser empleado público de la Administración.

Advertido un cambio en la condición de empleado público de la persona designada como secretario por la mencionada Orden de 17 de junio de 2015, procede modificar la composición de la Comisión de evaluación, para intercambiar la condición de secretario y vocal entre dos de sus miembros.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Orden de 6 de junio de 2014,

Dispongo:

Primero. Modificar la composición de la Comisión de evaluación designada en 2015 por Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014), que queda como sigue:

Presidenta.

Doña Elisa Gómez Campoy

Secretaria.

Doña Rosario Consuelo Asís Sandoval

Vocales.

Doña María José Herrera Díaz

Doña María Carmen Martínez López

D. José Sanz Navarro



Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 6 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades,
María Isabel Sánchez-Mora Molina.